

**Preguntas frecuentes de los
Prestadores de Servicios de Certificación.**

1. ¿Quiénes son los Prestadores de Servicios de Certificación (PSC)?

Son aquellas personas o instituciones públicas que prestan servicios relacionados con firmas electrónicas, emisión de certificados digitales, constancias de conservación de mensajes de datos, sellos digitales de tiempo y digitalización de documentos en soporte físico; igualmente pueden fungir como tercero legalmente autorizado (TLA), conforme la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002).

2. ¿Dónde puede consultarse la normatividad que regula a los PSC?

En la página de internet <https://psc.economia.gob.mx>, sección “Marco Jurídico”.

3. ¿Quiénes pueden acreditarse como PSC?

Los corredores y notarios públicos, las personas morales de carácter privado y las instituciones públicas, conforme a las leyes que les son aplicables.

4. ¿Qué servicios ofrecen los PSC?

Emisión de certificados digitales, sellos digitales de tiempo y constancias de conservación de mensaje de datos, digitalización de documentos en soporte físico y TLA.

5. ¿Qué se entiende por certificado?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, es todo mensaje de datos u otro registro que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de firma electrónica.

6. ¿Qué se entiende por sello digital de tiempo?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, es el registro que prueba que un dato existía antes de la fecha y hora de emisión del citado sello, en los términos que se establezca en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría de Economía.

7. ¿Qué se entiende por mensaje de datos?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, es la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

8. ¿Qué se entiende por digitalización?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, es la migración de documentos impresos a mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la norma oficial mexicana

sobre digitalización y conservación de mensaje de datos que para tal efecto emita la Secretaría de Economía.

9. ¿Qué realiza un TLA?

Controlará el proceso de digitalización, que constatará que dicha migración del documento físico a mensaje de datos se realice de forma íntegra e inalterablemente tal y como se generó por primera vez en su forma definitiva. El TLA deberá ser un PSC acreditado para tales efectos, lo anterior conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensaje de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002).

10. ¿Qué se entiende por firma electrónica?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

11. ¿Qué se entiende por firma electrónica avanzada o Fiable?

Conforme el artículo 89 del Código de Comercio, es aquella firma electrónica que cumpla con los requisitos contemplados en las fracciones I a IV del artículo 97 del propio Código de Comercio, las cuales disponen lo siguiente:

I. Los Datos de Creación de la Firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al Firmante;

II. Los Datos de Creación de la Firma estaban, en el momento de la firma, bajo el control exclusivo del Firmante;

III. Es posible detectar cualquier alteración de la Firma Electrónica hecha después del momento de la firma, y

IV. Respecto a la integridad de la información de un Mensaje de Datos, es posible detectar cualquier alteración de ésta hecha después del momento de la firma”.

12. ¿Cuáles son los requisitos para ser PSC?

El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria incluye la información correspondiente; los trámites y ligas son los siguientes:

I.- Autorización de la procedencia para la acreditación de Prestador del Servicio de Certificación de Firma Electrónica. Modalidad A. Notarios y/o corredores públicos y personas morales y/o instituciones públicas que deseen obtener la autorización de la

procedencia para la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación en el servicio de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SE-09-026-A>

II.- Autorización de la procedencia para la acreditación de Prestador del Servicio de Certificación de Firma Electrónica. Modalidad B. Notarios y/o corredores públicos y personas morales y/o instituciones públicas que deseen obtener la autorización de la procedencia para la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación en el servicio de constancias de conservación de mensajes de datos de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SE-09-026-B>

III.- Autorización de la procedencia para la acreditación de Prestador del Servicio de Certificación de Firma Electrónica. Modalidad C. Notarios y/o corredores públicos y personas morales y/o instituciones públicas que deseen obtener la autorización de la procedencia para la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación en el servicio de Sellos Digitales de Tiempo:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SE-09-026-C>

13. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de acreditación como PSC?

La Secretaría de Economía resolverá dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la procedencia o no de otorgar la acreditación.

14. ¿Cuál es el monto del pago de derechos por el trámite y estudio de la solicitud para la acreditación como PSC y en dónde pueden obtenerse las hojas de ayuda?

El pago de derechos debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 78, fracción I o fracción V, de la Ley Federal de Derechos y en el anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para cada año publicada en el Diario Oficial de la Federación. Para obtener las hojas de ayuda correspondientes deberá ingresarse al portal “e5Cinco” en http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios

15. ¿Dónde puede obtenerse mayor información respecto a los PSC acreditados y sus servicios?

En la página de internet <https://psc.economia.gob.mx>, sección “Directorio”.

16. ¿Qué cantidad debe cubrir el seguro de responsabilidad civil de un PSC?

Respecto a:

- Emisión de certificados digitales: el equivalente a 16,800 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.
- Emisión de sellos digitales de tiempo: el equivalente a 11,600 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.

- De la constancia de conservación de mensaje de datos: el equivalente a 11,600 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.
- Digitalización de documentos en soporte físico o TLA: el equivalente a 16,800 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.

17. ¿Qué cantidad debe cubrir la fianza de un PSC?

Respecto a:

- Emisión de certificados digitales: el monto no será menor al equivalente a 16,800 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.
- Emisión de sellos digitales de tiempo: el monto no será menor al equivalente a 11,600 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.
- De la constancia de conservación de mensaje de datos: el monto no será menor al equivalente a 11,600 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.
- Digitalización de documentos en soporte físico o TLA: el monto no será menor al equivalente a 16,800 veces el valor diario de la UMA para cada año y durante el tiempo que permanezca acreditado el PSC.

18. ¿Las plataformas de firma electrónica requieren acreditarse como PSC?

No, los PSC son acreditados por la Secretaría de Economía para proporcionar los servicios de emisión de certificados digitales, sellos digitales de tiempo y constancias de conservación de mensaje de datos, digitalización de documentos en soporte físico y TLA.

19. ¿Dónde puede obtenerse mayor información respecto a la relación de personas que actúan en nombre y forman parte del personal de los PSC acreditados?

En la página de internet <https://psc.economia.gob.mx>, sección “Directorio”.

20. ¿Dónde puede solicitarse apoyo técnico o jurídico respecto a los PSC?

En el correo electrónico contactopsc@economia.gob.mx o en el número telefónico (55) 52296100, extensiones 33503, 33509 y 33555.

Fecha de última actualización: 29 de agosto de 2023.